



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

El fallecimiento del Ingeniero Químico Nestor Daniel Giraudo, matrícula A-3544-2 ha fallecido en la ciudad de Rio Colorado el día 23 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encontraba al día con la matrícula anual;
Que en su ficha de matriculación nombra como beneficiario a María Gabriela Pérez (DNI 23.063.201);
Que corresponde abonar el subsidio por fallecimiento que otorga el CPIT;
Que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Abonar por única vez, subsidio por fallecimiento de \$ 1.502.622 -----(pesos un millón quinientos dos mil seiscientos veintidós), a su beneficiario.-----

Artículo 2º) Se transferirá a María Gabriela Pérez (DNI 23.063.201), CBU -----0340258208124346367011, CUIT 23-23063201-4, del Banco Patagonia, la suma de \$1.502.622.-----

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 06 días del mes de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 355/2026

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Secretario

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Presidente